RESOLUCIÓN Nº 147 /2018

28 de septiembre de 2018

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; el Memorándum N° 20/2018 de 27 de septiembre de 2018, del Administración General, la solicitud de compras del Departamento de Educación de esta Corporación, de 26 de septiembre de 2018, el llamado a Licitación Pública ID 515568-13-L118 y Resolución de Deserción de fecha 10 de julio de 2018, el nuevo llamado a Licitación ID 515568-14-L118, y Resolución de Deserción de fecha 10 de julio de 2018, lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, la Resolución Exenta N°4113, de 09 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación que ordena la transferencia de recursos a municipios de comunas que indica para el desarrollo de los Planes de Superación Profesional Docente, año 2018, y, las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Memorándum N° 20/2018 de 27 de septiembre de 2018, de la Administración General de esta Corporación, solicita resolución de la Secretaría General, que autorice la contratación directa, del servicio de ejecución del Plan de Superación Profesional Docente (P.S.P.), para 24 profesores de la comuna que resultaron en la categoría "Básicos" en la evaluación docente.

2) Que, al Memorándum N°20/2018 indicado en el numeral precedente, se acompaña solicitud de compra de la Dirección de Educación de esta Corporación, en la cual se detalla que se solicita la contratación directa de organismo ejecutor de curso-taller para 24 docentes con resultado básico en su última evaluación, de acuerdo a la oferta que se adjunta. Que se acompaña, además, certificado rectificado aprobación de diseño PSP, julio 2018 del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.), certificado de aprobación diseño P.S.P. Propuesta técnica para la contratación del plan de Superación Profesional Docente 2018, Centro de Desarrollo Profesional Docente- UDP.

3) Que, para la contratación de estos servicios, se llamó a Licitación Pública mediante el ID 515568-13-L118, la que se publicó el 04 de julio de 2018, declarándose desierta el 10 de julio de 2018, por no presentarse oferentes. Posteriormente, se llamó nuevamente a Licitación Pública mediante ID 515568-14 L118, la que nuevamente se declaró desierta por no presentarse oferentes, solicitando su contratación directa.

4) Que, se acompaña cotización del Universidad Diego Portales, por la suma de $2.930.000.-, por un curso de 25 horas de clases pedagógicas presenciales para 24 profesores, solicitado su contratación.

5) Que, se realizó la búsqueda en el catálogo electrónico de mercado público del producto requerido, constatando que no existe equivalente, con las características especificas solicitadas.

6) Que, mediante Resolución Exenta N°4113, de 09 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación se ordenó la transferencia de los recursos para financiar el Plan Superación Profesional de esta Corporación.

7) Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8º, letra a), prescribe que: "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.".

8) Que, en la especie, el artículo 10 del Reglamento de la citada ley señala que "La licitación privada o el trato o contratación directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias Nº 1: Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa."

9) Que, el artículo 70 , inciso séptimo, del D.F.L. N°1 de 1997, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican precisa que "Los profesionales de la educación que resulten evaluados con desempeño básico deberán evaluarse al año subsiguiente, pudiendo el sostenedor exigirle que deje la responsabilidad de curso para trabajar durante el año en su plan de superación profesional, debiendo el empleador asumir el gasto que representa el reemplazo del docente en aula". Por su parte el inciso segundo, de este mismo artículo, encarga al Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, la aplicación de los procesos de evaluación.

10) Que, habida consideración que esta Corporación convocó en dos oportunidades a Licitación Pública, para la contratación de los servicios del Plan Superación Profesional Docente, no presentándose oferentes en ninguna de las dos convocatorias, resulta necesario disponer la contratación directa de estos servicios, de manera de cumplir con lo señalado en la norma legal de Estatuto Docente transcrita, destinada a 24 profesores de la comuna que resultaron en la categoría "Básicos" en la evaluación docente, tengan acceso al Plan de Superación docente, cuyo financiamiento dispuso el Ministerio de Educación, mediante Resolución Exenta 4113, mencionada precedentemente.

RESUELVO:

1.- **PROCÉDASE** a la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N°70.990.700 - K, domiciliado en Av. Manuel Rodríguez Sur N°415, comuna de Santiago, para la prestación del servicio de ejecución de los Planes de Superación Profesional con los docentes de la comuna año 2018, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por un monto de **$2.930.000.-** (Dos millones novecientos treinta mil pesos), Exentos de impuestos, con un plazo de ejecución de 25 horas de clases pedagógicas presenciales para 24 profesores.

2.- El objeto de esta contratación es la prestación del servicio consistente en un curso de 25 horas de clases pedagógicas presenciales para 24 profesores, lo que implica cinco talleres de cinco horas pedagógicas cada uno, en sesiones en días y horarios por definir, entrega de certificado de aprobación del curso "Decisiones Pedagógicas" por 25 horas que incluye asistencia y evaluación, entrega del material de trabajo para cada participante, necesario para el desarrollo de cinco talleres, informes semanales a los encargados comunales sobre la asistencia, progreso o dificultades de los participantes, infraestructura disponible de calidad y de fácil acceso, entrega de un informe final del

proceso que considera con aspectos cualitativos del proceso del participante y evidencias del proceso (fotografías y asistencias), entrega de los resultados tabulados de le encuesta de satisfacción de los participantes, y entrega la información como ejecutor para la plataforma de los PSP del CPEIP, en los términos y condiciones ofrecidos por **"UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES",** en su oferta económica y en su Propuesta Comuna de Maipú Plan de Superación Profesional Docente 2018.

3.- La **Universidad Diego Portales,** deberá garantizar los servicios que por el presente acto se contratan con una boleta de garantía, vale vista, o cualquier documento que reúna las características de ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y además que asegure el pago de manera rápida y efectiva, en caso de ser cobrada, tomada a nombre de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, por una valor equivalente al 10% del valor total del Contrato, con la glosa **"Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Previsionales y Laborales contrato de prestación de servicios "Ejecución de los Planes de Superación Profesional con los docentes de la comuna en el año 2018."**, la cual deberá ser entregada previa a la firma del contrato respectivo

4.- Corresponderá a la Dirección de Educación de esta Corporación, a través del funcionario Sr. Gonzalo Madariaga M., asumir las funciones de supervisar la correcta y completa prestación de los servicios que se contratan.

5.- Déjese establecido que los trabajos que por el presente acto se contratan, serán financiados con cargo a la partida presupuestaria **Programa Superación Profesional,** recursos aportados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (C.P.E.I.P.), de esta Corporación.

6.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPO
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JMEV/EGM/JMV
Distribución:
- Secretaría General
- Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Departamento Jurídico